



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

Santiago de Cali, mayo de 2026

El Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos del Sector Estatal – SINTRAUNIESTADO, alerta y a su vez RECHAZA vehementemente el Proyecto de Ley 050 DE 2026, “por el cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR, en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios

Hoy el proyecto de Ley 050 de 2025, nuevamente quiere ser impulsado en la Cámara de Representantes y pretende despojar el Patrimonio Autónomo de la CVC y de los Vallecaucanos, así:

1. La persona que lideran el proyecto de Ley en la Cámara Representantes, es: el representante por Santander CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO quien obtuvo 39.3751 votos en las pasadas elecciones, y pretende DESPOJAR DESCARADAMENTE los recursos de dos (2) Corporaciones como lo son: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CDMB), es de anotar que el anotado representante no es del Valle del Cauca, no tienen idea del trabajo que ha realizado la CVC en el departamento, y con este proyecto amenaza la estabilidad laboral de al menos 300 funcionarios de la CVC.
2. El proyecto de Ley 050 DE 2026 pretende, con el argumento de conflicto de interés, RAPAR DESCARADAMENTE, 1.4 BILLONES DE PESOS a la CVC, recursos asignados legalmente en el año 1994, por la venta de EPSA.
3. El proyecto de Ley es muy ligero en el análisis jurídico por cuanto ya se ha legislado sobre el tema (Ley 1151/2027 art 92, y Ley 1450/2011 art 22), por ello lo consideramos como UN LIGERO y RAPAZ DESPOJO DEL PATRIMONIO de la CVC y de los Vallecaucanos.
4. El proyecto de Ley, en su DESPOJO RAPAZ obliga a entregar, sin mayores condicionamientos, los recursos que se les despojaría, y obliga a repartir su patrimonio entre las empresas de servicios públicos domiciliarios e todo el departamentos, brevemente establece: *“A partir de un (01) año de la entrada en vigencia de la presente Ley, las Corporaciones Autónomas Regionales que posean participación accionaria sobre Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, deberán cederlas a las entidades territoriales que sean destinatarias en la prestación de servicios públicos domiciliarios de tales empresas, teniendo en cuenta los criterios de ponderación, proporcionalidad y equidad”*.
5. El proyecto de Ley, afecta nuestros derechos laborales, estabilidad, bienestar del trabajador y sus familias, desarrollo profesional, libertad de asociación, con reestructuración ...NO QUEREMOS MASACRE LABORAL, hoy no sabemos, cual es el interés del ponente del proyecto 050 de 2026, máxime, cuando el proyecto



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

podría beneficiar significativamente el programa de readquisición de acciones de Celsia aprobado en la Asamblea General de Accionistas de 2023, dado que el programa contempla la recompra de hasta 106.890.258 acciones, representando el 9,99% de las acciones en circulación, eso, por cuanto el proyecto de Ley exige la cesión de acciones a entidades territoriales, lo cual podría facilitar una mayor redistribución y acceso, con la entrega a los entes territoriales, a estos activos por parte de la empresa privada.

Análisis Técnico, Jurídico y Socioeconómico del Carácter Lesivo del Proyecto de Ley 050 de 2025 para el Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental y la Estabilidad Laboral en Colombia

La configuración del Estado Social de Derecho en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991, estableció un mandato imperativo para la protección del medio ambiente, delegando en las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la función de máximas autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones. Este diseño institucional, fundamentado en la autonomía técnica, administrativa y financiera, enfrenta hoy una amenaza estructural con el trámite legislativo del Proyecto de Ley 050 de 2025 en la Cámara de Representantes, el cual busca prohibir la participación accionaria de estas entidades en las empresas de servicios públicos domiciliarios. Desde la perspectiva del Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos del Sector Estatal (SINTRAUNIESTADO), este análisis pretende documentar la naturaleza regresiva de dicha iniciativa, la cual compromete no solo el patrimonio ambiental de regiones como el Valle del Cauca y Santander, sino la estabilidad de cientos de familias vinculadas a la gestión pública ambiental.

Génesis y Contexto Legislativo del Proyecto de Ley 050 de 2025

El Proyecto de Ley 050 de 2025 es el resultado de la nueva radicación de una iniciativa previa, el Proyecto de Ley 235 de 2023, que, tras haber sido aprobado en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, no encontró surtir los debates necesarios en el tránsito de legislaturas, lo que conllevó a su retiro. La nueva propuesta, presentada formalmente el 22 de julio de 2025, mantiene el núcleo temático de su antecesora, bajo el liderazgo del representante Cristian Danilo Avendaño Fino.

El objeto del proyecto, plasmado en su primer artículo, es fortalecer la acción institucional y la legitimidad de las CAR mediante la prohibición de su participación en el capital social de las empresas de servicios públicos domiciliarios (ESPD). No obstante, los argumentos presentados en la exposición de motivos, contenidos en la Gaceta del Congreso 1216 de 2025, sugieren que existe un conflicto de intereses inherente cuando una autoridad ambiental ejerce funciones de fiscalización sobre empresas de las cuales es accionista. Esta premisa ignora la realidad histórica y operativa de corporaciones como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), las cuales han gestionado estos activos como un mecanismo de sostenibilidad financiera frente a las fluctuaciones del presupuesto nacional.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

La pretensión de los legisladores es que las CAR cedan sus participaciones accionarias a las entidades territoriales (municipios y departamentos) en un plazo de un año. Desde la óptica de SINTRAUNIESTADO, esta medida no representa un fortalecimiento, sino una estrategia de descapitalización masiva que dejaría a las corporaciones sin los recursos necesarios para sufragar gastos de inversión y nómina, afectando la autonomía consagrada en el artículo 150 de la Constitución Política.

El Conflicto de Intereses: Análisis de una Falacia Jurídica

Uno de los pilares del Proyecto de Ley 050 de 2025 es la supuesta violación de los principios de imparcialidad y moralidad administrativa. Los autores argumentan que la función de otorgar licencias ambientales, concesiones de agua y permisos de vertimientos se ve comprometida cuando la CAR es socia de la empresa solicitante. Sin embargo, esta interpretación ha sido desvirtuada por el Consejo de Estado, que ha señalado que el conflicto de intereses debe ser directo, real y particular, y no una presunción abstracta basada en la titularidad de acciones por parte de una entidad pública.

La jurisprudencia colombiana, específicamente la sentencia del 19 de marzo de 2014 (Expediente 2008-00139-001), determinó que no existe conflicto de intereses por la participación de las CAR en las ESPD. El tribunal argumentó que las funciones administrativas de control y vigilancia se rigen por el interés general y el debido proceso, los cuales son independientes de la gestión patrimonial de la entidad. Prueba de ello es que la CVC ha impuesto sanciones superiores a los \$2.000 millones de pesos a empresas de servicios públicos en su jurisdicción durante los últimos cuatro años, demostrando que su carácter de accionista no ha impedido el ejercicio riguroso de su autoridad sancionatoria.

El régimen de inhabilidades y conflictos de intereses, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), exige que exista un interés económico o moral que afecte la objetividad de la decisión. En el caso de las CAR, los dividendos generados por las acciones no se destinan al beneficio privado de sus directivos, sino que se reintegran al presupuesto público para la ejecución del Plan de Acción Institucional. Por lo tanto, el proyecto de ley intenta legislar sobre una supuesta irregularidad que no ha sido validada por los órganos de control ni por la justicia administrativa.

El Despojo Patrimonial y el Riesgo de Descapitalización

La implementación del Proyecto de Ley 050 de 2025 representaría una pérdida patrimonial sin precedentes para el sector ambiental. El caso más crítico es el de la CVC, entidad que perdería aproximadamente \$1.4 billones de pesos, lo que equivale a entre el 36% y el 40% de su patrimonio total. Estos recursos provienen históricamente de la venta de la Empresa de Energía del Pacífico (EPSA) en 1994, un proceso legal mediante el cual se compensó a la corporación por la entrega de sus activos de generación eléctrica, como la represa de Salvajina.

Los dividendos que percibe la CVC por su participación en Celsia Colombia EPSA (donde tiene el 15,91% de las acciones) y en Acuavalle son fundamentales para la sostenibilidad de la



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

gestión ambiental. Según denuncias de las centrales obreras y de SINTRAUNIESTADO, estos recursos financian no solo el funcionamiento de la entidad, sino también proyectos estratégicos de largo aliento que quedarían desprotegidos. El traslado de estas acciones a las entidades territoriales, bajo criterios de "ponderación" no definidos, constituye un "raponazo" que debilita la capacidad de respuesta de la autoridad ambiental frente a retos como el cambio climático y la deforestación.

La Inviabilidad de la Infraestructura de Saneamiento Hídrico

El impacto más tangible de la descapitalización de las CAR se observará en el saneamiento hídrico. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece como eje central el "Ordenamiento del territorio alrededor del agua". Este objetivo requiere inversiones multimillonarias en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), las cuales son financiadas en gran medida por los dividendos que el proyecto de ley pretende eliminar.

En el Valle del Cauca, la CVC adelanta actualmente la construcción de 11 PTAR con una inversión cercana a los \$700.000 millones de pesos. Destaca la PTAR de Palmira, cuya construcción representa una inversión de \$250.000 millones y beneficiará a más de 400.000 habitantes. Sin los recursos provenientes de sus acciones, la CVC no solo carecería del capital para finalizar estas obras, sino que perdería la facultad legal de invertir en empresas como Acuavalle para el mejoramiento de sus sistemas de tratamiento.

La paralización de estos proyectos tendría consecuencias catastróficas para la salud pública y la recuperación ambiental de la cuenca del río Cauca. El Ministerio de Ambiente, como organismo rector, debe considerar que la supresión de estas fuentes de ingresos contraviene la política nacional de gestión integral del recurso hídrico y pone en riesgo el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible suscritas por el país.

Masacre Laboral y Estabilidad en la Carrera Administrativa

Para SINTRAUNIESTADO, el Proyecto de Ley 050 de 2025 no es solo una reforma administrativa, sino una amenaza existencial para los trabajadores. El sindicato ha alertado sobre una inminente "masacre laboral" que afectaría a más de 300 funcionarios solo en la CVC. La pérdida de casi la mitad del patrimonio institucional forzaría una reestructuración de la planta de personal, poniendo en vilo la estabilidad, el bienestar y el desarrollo profesional de los servidores públicos y sus familias.

La estabilidad laboral en el sector estatal no es un privilegio, sino una garantía de la autonomía técnica de las autoridades ambientales. Un funcionario de carrera administrativa, protegido por la ley, puede tomar decisiones basadas en criterios científicos sin temor a represalias políticas o económicas. Si la corporación se debilita financieramente, se abre la puerta a la tercerización y a la precarización del empleo público, lo que inevitablemente degrada la calidad de la gestión ambiental.

Las principales centrales obreras del país, incluidas la CGT, CUT y CTC, han rechazado el proyecto argumentando que este pone en riesgo la unidad en la defensa del patrimonio



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

público. La labor de los trabajadores es lo que permite que las políticas ambientales se materialicen en el territorio; por lo tanto, cualquier medida que erosione la base financiera de la nómina es, en esencia, un ataque a la capacidad operativa del Estado para proteger la naturaleza.

Riesgos de Captura por el Sector Privado y Privatización Indirecta

Una preocupación latente expresada por SINTRAUNIESTADO es el destino final de las acciones una vez sean cedidas a los municipios y departamentos. A diferencia de las CAR, que tienen un mandato legal de reinversión ambiental, las entidades territoriales suelen enfrentar crisis fiscales y deudas que podrían motivar la venta de estos activos estratégicos al sector privado.

Se ha identificado que el proyecto de ley podría beneficiar programas de readquisición de acciones de empresas privadas como Celsia, facilitando que el gran capital privado recupere el control total de infraestructuras que fueron construidas con recursos públicos. El paso de estas acciones a municipios con debilidad institucional facilitaría que el Grupo Empresarial Antioqueño (GEA) o similares adquieran estos activos a precios inferiores, consolidando un despojo del patrimonio público vallecaucano en favor del interés particular.

Este escenario es contrario al principio de democratización del acceso a los servicios públicos y a la protección de los bienes comunes. El fortalecimiento de la legitimidad institucional, que pregonaba el objeto de la ley, no se logra entregando el patrimonio ambiental a la lógica del mercado, sino dotando a las autoridades de las herramientas necesarias para un control efectivo y autónomo.

Implicaciones en el Sistema Nacional Ambiental y Compromisos Internacionales

Colombia, como anfitrión de eventos de trascendencia global como la COP16, ha asumido el compromiso de liderar la protección de la biodiversidad y la implementación de marcos de justicia ambiental como el Acuerdo de Escazú.

El Acuerdo de Escazú exige que el Estado garantice el acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales, lo cual solo es posible si las autoridades competentes cuentan con la solidez técnica y financiera necesaria. Debilitar a las CAR mediante la supresión de sus ingresos por participación accionaria es una medida regresiva que contradice estos compromisos internacionales.

La Corte Constitucional ha señalado que en materia ambiental rige el principio de no regresividad, el cual prohíbe al legislador adoptar medidas que disminuyan el nivel de protección de los derechos colectivos sin una justificación técnica imperiosa. En este caso, no existe tal justificación; al contrario, el desmantelamiento de las capacidades de la CVC y la CDMB representa un retroceso en la capacidad del país para monitorear y mitigar el impacto ambiental de las actividades industriales y de servicios públicos.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO

Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

Además, el Ministerio de Ambiente, en su rol rector, ha promovido la modernización de la institucionalidad ambiental para la resiliencia climática. Esta modernización requiere de laboratorios ambientales acreditados y redes de seguimiento hidroclimatológico que hoy se financian con los recursos que el Proyecto de Ley 050 pretende arrebatar.

La pérdida de estos sistemas de información afectaría la toma de decisiones basada en evidencia y aumentaría la vulnerabilidad de las poblaciones frente a fenómenos naturales extremos.

Consideraciones sobre la Transparencia y la Moralidad Administrativa

Si bien el proyecto de ley se ampara en la defensa de la transparencia, SINTRAUNIESTADO sostiene que existen mecanismos menos lesivos para garantizar la imparcialidad por ejemplo, El régimen de impedimentos y recusaciones establecido en la Ley 1437 de 2011 permite que cualquier actuación administrativa sea cuestionada si existe un interés contrario al deber público.

Fortalecer esta clase de controles y los procesos de rendición de cuentas es una vía más constructiva que la destrucción del patrimonio institucional.

Las denuncias sobre irregularidades en la elección de directores de algunas CAR, mencionadas en la Gaceta 1216 como justificación de la reforma, deben ser atendidas mediante el fortalecimiento de la vigilancia por parte de la Procuraduría y la Contraloría, y no mediante el castigo financiero a las entidades que han demostrado resultados positivos.

Castigar a la CVC por tener acciones, cuando ha sido ejemplo de inversión en PTAR y conservación, es una decisión que carece de lógica administrativa y perjudica directamente a los ciudadanos del Valle del Cauca.

Conclusiones y Recomendaciones al Ministerio de Ambiente

Tras el análisis detallado del Proyecto de Ley 050 de 2025, SINTRAUNIESTADO concluye que esta iniciativa es profundamente lesiva para el patrimonio público, el medio ambiente y los derechos laborales. El fortalecimiento institucional no se logra a través de la asfixia financiera, sino mediante la consolidación de la autonomía y el blindaje técnico de las autoridades regionales.

Con ello se solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en el marco de sus competencias, elabore un documento de soporte ante el Legislativo que incluya las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. **Reconocimiento de la Inviabilidad Financiera:** Documentar que la pérdida de \$1.4 billones de pesos para la CVC y la reducción drástica del patrimonio de la CDMB impedirán el cumplimiento de las metas de saneamiento básico y saneamiento hídrico proyectadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. **Defensa de la Estabilidad Laboral:** Advertir sobre el impacto socioeconómico de una

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO



Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

reestructuración forzosa que afectaría a cientos de trabajadores de carrera administrativa, vulnerando sus derechos fundamentales y la memoria institucional de la gestión ambiental.

3. **Ratificación de la Jurisprudencia del Consejo de Estado:** Recordar que los tribunales ya se han pronunciado sobre la inexistencia de un conflicto de intereses estructural en la participación de las CAR en las ESPD, y que las funciones de autoridad ambiental se ejercen con independencia del capital social.
4. **Alerta sobre el Riesgo de Privatización:** Señalar que el traslado de acciones a municipios con debilidad fiscal facilitará la captura de activos públicos por parte de conglomerados privados, desvirtuando el carácter público de la inversión ambiental histórica.
5. **Protección de la Inversión en PTAR:** Subrayar que la paralización de proyectos de tratamiento de aguas residuales en Palmira, Buga y otros municipios representa un retroceso en el derecho fundamental al agua y a un ambiente sano para millones de colombianos.

El Ministerio de Ambiente debe actuar como garante del Sistema Nacional Ambiental. Permitir que el Proyecto de Ley 050 de 2025 se convierta en ley de la República significaría aceptar el desmantelamiento gradual de las capacidades territoriales para proteger la vida en todas sus formas. La autonomía de las CAR es una conquista constitucional que no debe ser sacrificada bajo premisas jurídicas dudosas y motivaciones políticas que amenazan el futuro ecológico de la nación.

Como siempre, esta organización sindical queda atenta a la respectiva respuesta de manera clara, de fondo y oportuna a la presente solicitud, por lo que solicitamos sea enviada al correo sintra.uniestado@gmail.com

Atentamente,

José Adolfo Garzón Plazas
Presidente

Archivo: Carpeta Oficios. Secretaría General SINTRAUNIESTADO 2026.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO



Nit. 901310504-9
Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

Fuentes que se pueden consultar

1. Gaceta del Congreso, Por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas regionales
https://normograma.com/legibus/legibus/gacetas/2025/GC_1216_2025.pdf
2. Congreso Visible - Universidad de los Andes,
<https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-prohibe-la-%20participacion-accionaria-de-las-corporaciones-autonomas-regionales-car-en-las-empresas-de-%20servicios-publicos-domiciliarios-y-se-dictan-otras-disposiciones-car-en-empresas-de-servicios-%20publicos-domiciliarios/13360/>
3. CENTRALES OBRERAS RECHAZAN PROYECTO DE LEY QUE AFECTARÍA A CVC Y LA INVERSIÓN AMBIENTAL
<https://www.cvc.gov.co/boletin-prensa-199-2024>
4. ORDEN DEL DÍA - Cámara de representantes,
<https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/Orden-del-Dia-2025-10-21-martes-21-de-octubre-de-2025-vot-pls.pdf>
5. El País Cali, Se encienden las alertas: al menos \$1,4 billones del patrimonio de la CVC están en riesgo. <https://www.elpais.com.co/cal/se-encienden-las-alertas-al-menos-14-billones-del-patrimonio-de-la-cvc-estan-en-riesgo-1712.html>
6. CONFLICTO DE INTERESES EN LOS CONGRESISTAS - Configuración - Consejo de Estado,
<https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/249/11001-03-06-000-2017-00191-00.pdf>
8. Gaceta del Congreso No. 1696 de 10 de octubre de 2024
https://normograma.com/legibus/legibus/gacetas/2024/GC_1696_2024.pdf
7. Sentencia 00058 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139462&dt=S>
8. GUÍA PRÁCTICA - Transparencia por Colombia,
<https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Guia-4-Conflicto-intereses.pdf>

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRAUNIESTADO



Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

9. Ley 2294 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública,
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
10. PRESENTACIÓN Presupuesto Avances de gestión Avances de ejecución presupuestal Modificaciones del Plan de Acción,
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Informe-de-seguimiento-PAI-JUNIO-2025.pdf>
11. Con inversiones por \$700.000 millones, la CVC construye 11 PTAR en el Valle del Cauca, <https://forbes.co/sostenibilidad/con-inversiones-por-700-000-millones-la-cvc-construye-11-ptar-en-el-valle-del-cauca>
12. La Ptar de Palmira será una realidad que beneficiará a más de 400 mil habitantes - Gobernación Valle del Cauca,
<https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/87665/la-ptar-de-palmira-sera-una-realidad-que-beneficiara-a-mas-de-400-mil-habitantes/>
13. La PTAR en Palmira es una realidad, Alcaldía firma convenio con CVC para su construcción, <https://palmira.gov.co/la-ptar-en-palmira-es-una-realidad-alcaldia-firma-convenio-con-cvca-para-su-construccion/>
14. Alerta por posible desfinanciación de proyectos claves de la CVC, ¿cuáles serían? - El País, <https://www.elpais.com.co/calif/alerta-por-posible-desfinanciacion-de-proyectos-claves-de-la-cvc-cuales-serian-2316.html>
15. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/SAN-016-RESOLUCION-0021-DE-2025.pdf>
16. AUTO N° 000004 - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA –, <https://www.anla.gov.co/images/documentos/autos/2024-01-03-anla-auto-000004-2012023.pdf>
17. Sentencia C-437/23 - Corte Constitucional,
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-437-23.htm>
18. RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA O EXIME DE RESPONSABILIDAD - CAM,
https://www.cam.gov.co/media/filer_public/7ff2/7ff2098e-7f3e-4354-a087-b07a9f730cc9/res_4104_san_371_24_marino_londono_cadena.pdf
19. Novedades Legislativas Diciembre 2025 - ANDI,
https://www.andi.com.co/Uploads/Informe%20Legislatura%202025-2026_.pdf
20. SECTOR AMBIENTE, <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/Informe-al-Congreso-Sector-Ambiente-2022-2023.pdf>
21. Con resultados positivos, Celsia avanza en su programa EnergizarC y en proyectos para la transición energética |,

Carrera 56 N° 11 – 36. Barrio Santa Anita. Cali. Valle del Cauca. Colombia.

Teléfono 6206600 Ext. 1442.

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 12:30 am y 1:30 pm-5:30 pm

Correo Electrónico: sintra.uniestado@gmail.com

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SECTOR ESTATAL – SINTRA UNIESTADO



Nit. 901310504-9

Personería Jurídica N° 1495 del 10-06-2019 MinTrabajo.

<https://www.celsia.com/es/noticias/con-resultados-positivos-celsia-avanza-en-su-programa-energizarc-y-en-proyectos-para-la-transicion-energetica/>

22. Gaceta del Congreso No. 1761 de 18 de septiembre de 2025, https://normograma.com/legibus/legibus/gacetas/2025/GC_1761_2025.pdf

23. Informe de Gestión 2023 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-Gestion-Sector-Ambiente-2023-VF..pdf>

24. Sentencia C – 359 de 2024 - CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/c-359-24.htm>

25. Sentencia T-050 de 2025 - Corte Constitucional, <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2025/T-050-hm>

26. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC <https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/20252/ESTADOS%20FINANCIERO%20CVC%202024.pdf>

27. Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales - 21 de Julio 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=zxo4x0BHSDQ>

28. CONSTRUCCIÓN DE PTAR DE PALMIRA SE ADJUDICARÍA ESTE AÑO | Portal CVC, <https://www.cvc.gov.co/construccion-ptar-palmira>

SINTRA UNIESTADO

Sindicato Nacional de Trabajadores
Unidos del Sector Estatal

Carrera 56 N° 11 – 36. Barrio Santa Anita. Cali. Valle del Cauca. Colombia.
Teléfono 6206600 Ext. 1442.

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 12:30 am y 1:30 pm-5:30 pm
Correo Electrónico: sintra.uniestado@gmail.com